DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

OBJ.: Autoriza como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.E.) a la empresa **"Embraer S.A."**

N° 08/2/2/404 /

SANTIAGO, 05 OCT 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a) La solicitud de la empresa "**Embraer S.A.**", Certificado de Organización de Mantenimiento COM N° 1310-41/ANAC, para la renovación del Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (C.M.A.E.), **DAN 145**, que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Airframe Class 4, Limited**; bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.

b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **E-580**.

c) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD** de su Manual de Organización de Mantenimiento (M.O.M.), Revisión 7 de fecha 25 de Noviembre de 2015, junto a la relación de personal de la empresa.

d) La aprobación correspondiente a la Inspección efectuada a los siguientes documentos:

- Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
- Instalaciones que utilizará en **Avenida Santos Dumont 1275, Lote LI-02, Bairro Vila Angélica, Sorocaba, São Paulo, Brasil**; para la realización de sus labores de mantenimiento.
- Herramientas y Equipos requeridos para el cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
- Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
- Datos de Mantenimiento, aplicables a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.

e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica **DAN 145,** para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (C.M.A.E.).

f) Que con fecha 04.OCT.2016 y por Factura no afecta o Exenta Electrónica N° 132.375 fueron cobrados los derechos aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Reconocimiento de Centro de Reparación Extranjero".

g) Que la empresa "**Embraer S.A.**" cumple con los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como C.M.A.E.

h) Que con fecha 04 de Octubre de 2016, se otorgó el correspondiente certificado como C.M.A.E. **DAN 145**, con vigencia hasta el 03 de Octubre de 2018.

i) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y las facultades que me otorga la Resolución N° 436 de fecha 14.SEP.2009.

RESUELVO:

1) Autorízase a la Empresa "**Embraer S.A.**", con domicilio en Sorocaba, São Paulo, Brasil, para efectuar actividades de mantenimiento en **Airframe Class 4, Limited.**

2) Valídese el correspondiente Certificado **DAN 145** como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° **E-580**.

3) Esta autorización, se concede con vigencia hasta el 03 de Octubre de 2018 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en la DAN 145, emitido por Resolución exenta N°0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es trasferible.

4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
Depto. Seguridad Operacional
Subdepartamento Aeronavegabilidad

CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO
AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN
1.- C.M.A.E. "**Embraer S.A.**"
2.- DGAC. DSG. OF. C.P. (Inf.)
3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
4 .- DSO.(Inf.)
5.- DSO., SUBDPTO. P. Y C.
6.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
7.- SDAE. (Registratura)
8.- SDAE. CARPETA CMA N° E-580
JAC/lcm